

**CONTRATO DE OBRAS**  
**POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Teruel, 26 de septiembre de 2018

**REUNIDOS**

De una parte D. José Antonio Sánchez Bel, con D.N.I. número 17.699.357 Y, Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en Teruel, en virtud de delegación autorizada por Resolución de 7 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

De otra parte D José Luís Lafuente Sánchez, con D.N.I. número 18430948 J, con domicilio fiscal en Teruel, carretera de Alcañiz, 55 - 4º, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES JOSÉ LUÍS LAFUENTE, S.L.U, con C.I.F. número B-44252252

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

PRIMERO.- El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado con fecha 6 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- El pliego de Prescripciones Técnicas del servicio cuya ejecución se contrata fue aprobado con fecha 6 de agosto de 2018.

TERCERO.- La contratación del gasto se efectúa con cargo al programa 3132/603000/91002 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del año 2018 y su fiscalización previa tuvo lugar en fecha 6 de agosto de 2018.

CUARTO.- Según resolución del INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES de fecha 19 de septiembre de 2018, se procede a la adjudicación de las obras para la reforma final de la planta primera del Hogar de las Personas Mayores Turia, de Teruel, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES JOSÉ LUÍS LAFUENTE, S.L.U., con CIF número B44252252.

QUINTO.- Se adjunta como parte integrante del presente contrato, copia de la disposición administrativa que autorizó la celebración del contrato, de la Resolución de adjudicación, así como copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por todo lo expuesto, ambas partes intervinientes convienen en formalizar, mediante el presente documento, la adjudicación de las obras para la reforma final de la planta primera del Hogar de las Personas Mayores Turia, de Teruel, con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

PRIMERA.- La empresa CONSTRUCCIONES JOSÉ LUÍS LAFUENTE, S.L.U., se compromete a realizar las obras antes citadas, con estricta sujeción a las características, y demás circunstancias que figuren en las Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este Acto su conformidad en cada uno de ellos, cuyas copias se unen al presente documento como anejos 1 y 2 respectivamente.

SEGUNDA.- El contratista se obliga a ejecutar las obras para la reforma final de la planta primera del Hogar de las Personas Mayores Turia, de Teruel, en el plazo de cuatro semanas.

TERCERA.- El precio que se obliga a abonar el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en virtud del presente contrato es de 88.782,03 € (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO) (importe de adjudicación de 73.373,58 € y un importe de IVA de 15.408,45 €).

Dentro del indicado precio se entenderán incluidos todos los factores de valoración, así como los tributos que se devenguen.

CUARTA.-La comprobación del replanteo se efectuará en el plazo de diez días, desde la fecha de la formalización del presente contrato, extendiéndose acta del resultado, remitiéndose un ejemplar de la misma a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de Teruel

QUINTA.- En caso de incumplimiento de contrato o del plazo establecido por el mismo, por causas imputables al contratista, el I.A.S.S. podrá aplicar las penalizaciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

SEXTA.- En todo lo no previsto en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio, ambas partes se someten a los preceptos y disposiciones vigentes de la legislación de Contratos del Sector Público.

SEPTIMA.- Las partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

**POR EL INSTITUTO ARAGONES  
DE SERVICIOS SOCIALES  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL IASS**

Fdo.: José Antonio Sánchez Bel.

**POR EL CONTRATISTA**

Fdo.: José Luis Lafuente Sánchez